



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO	05001-31-05-007-2022-00369-00
ACCIONANTE	ALVARO JOSÉ ROLDÁN PALACIO C.C. 70.102.267
ACCIONADOS	-ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-.
DERECHOS FUNDAMENTALES INVOCADOS	PETICIÓN
ASUNTO	ADMITE TUTELA

Acorde con lo previsto en el artículo 86 de la Constitución Nacional y en los Decretos: 2591 de 1991 y 1069 de 2015, y posteriores, referentes a las reglas de reparto; se ADMITE la presente Acción de tutela interpuesta a través de apoderada judicial por ALVARO JOSÉ ROLDÁN PALACIO, identificado con la C.C. N°. 70.102.267, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES–COLPENSIONES-, en cabeza de su director y/o responsable al momento de la notificación de la presente acción.

Así mismo, se reconoce personería jurídica, en los términos del poder conferido a la profesional de derecho, abogada TATIANA ARANGO OLARTE, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.128.270.146, abogado en ejercicio, portador de la T.P. N° 186.090 del C. S. de la Judicatura, para que represente los intereses en la presente acción de tutela al señor ALVARO JOSÉ ROLDÁN PALACIO, identificado con la C.C. N°. 70.102.267.

Notifíquese este auto a la parte accionada para que en el término perentorio de dos (2) días, emita pronunciamiento con respecto a los hechos enunciados en la presente acción.

Oficiése en tal sentido,

NOTIFIQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebda943aa8cf1fb099151319b04ba24d3493244f8e59dc0cc02a8110d1f3f429**

Documento generado en 19/09/2022 01:08:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>